

COMISION DE GENERO



ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADOS
DE MENDOZA



ESTE ESPACIO HA SIDO CONVOCADO CON LA IDEA DE PENSARNOS EN DIVERSIDAD DE PERSONAS PERO TAMBIEN EN IGUALDAD DE DRECHOS

- QUE ES UNA COMISION DE GENERO DENTRO DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS?
- DE QUE ACTIVIDADES HEMOS PARTICIPADO DURANTE EL 2022?
- CUALES SON NUESTROS OBJETIVOS?

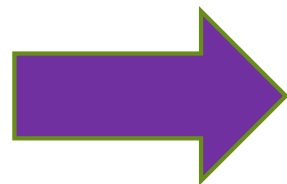


QUE ES NECESARIO PARA LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES????????????????

▶ IDENTIFICAR

▶ CUESTIONAR

▶ VALORAR



LA DISCRIMINACION Y EXCLUSION QUE SUFREN MUJERES O QUIENES SE PERCIBEN CON UNA IDENTIDAD DIFERENTE EN UNA SOCIEDAD PLURAL

QUE ES PERSPECTIVA DE GENERO ?

HABLAR DE PERSPECTIVA DE GENERO NO ES HABLAR DE LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER

ES HABLAR DE LA RELACIONES DE PODER QUE EISTEN ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y COMO SE HAN CONSTRUIDO SOCIAL Y CULTURALMETE LAS MISMAS



SON CONSTRUCCIONES

- ▶ HISTORICAS → Con el auge de los mov. Femistas entendemos al genero como una construcción cultural
- ▶ CULTURALES → representaciones de lo que consideramos femenino o masculino
- ▶ POLITICAS → IMAGEN DE LA FAMILIA Y DISTRIBUCION DE TAREAS COMO SISTEMA ECONOMICO
- ▶ ECONOMICAS





“

EL PROBLEMA DEL GENERO O DE SUFRIR LAS CARGAS DE LA EXPECTATIVA DE GENERO ES QUE COMO CUALQUIER CONSTRUCCION HISTORICA Y CULTURAL NOS DICE COMO TENEMOS QUE SER, COMO DEBEMOS COMPORTARNOS, EN VEZ DE RECONOCER COMO REALMENTE SOMOS

CHIMAMANDA ADICHIE

”

A QUE NOS ENFRENTA ENTONCES LA PERSPECTIVA DE GENERO COMO HOMBRES Y MUJERES QUE EJERCEN LA MAGISTRATURA??????????

DOS ASPECTOS



HACIA LA SOCIEDAD

- ▶ ABORDAR Y JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GENERO



- ▶ CUANDO UN TRATO DIFERENCIA ES LEGITIMO Y CUANDO ES ILEGITIMO

HACIA LA INSTITUCION

- ▶ ACCESO IGUALITARIO A LOS CARGOS
- ▶ REPRESENTACION DE H Y M EN LAS DISTINTAS FUNCIONES
- ▶ TRATO QUE BRINDAMOS
- ▶ CAMBIOS ADEUDADOS EN ESTATUTOS

QUE ES GENERO Y QUE NO ES GENERO ???



?

ERRORES COMUNES

- ▶ IDENTIFICAR GENERO CON SEXO
- ▶ IDENTIFICARLO CON LA PALABRA MUJER
- ▶ IDENTIFICARLO CON LA PROBLEMÁTICA DE LA MUJER



NO ES TENER PERSPECTIVA DE GENERO

- ▶ CONSIDERAR QUE SE REMUEVEN PATRONES CULTURALES INVITANCO A MUJERES A REUNIONES O CAPACITACIONES SIN QUE SE PRODUZCAN TRANSFORMACIONES Y CAMBIOS EN LA REALIDAD



- ▶ CREER QUE LA PERSPECTIVA DE GENERO ES UNA IDOLOGIA

- ▶ ESTIMAR QUE TRABAJAR CON PERSPECTIVA DE GENERO ES UNA ACTIVIDAD LABORAL SIN REALIZAR CAMBIOS EN LA VIDA PRIVADA Y PERSONAL
- ▶ PENSAR QUE LA PERSPECTIVA DE GENERO ES ADAPTAR A LAS MUJERES AL MUNDO DE LOS HOMBRES



- ▶ CREER QUE LA PERSPECTIVA DE GENERO TIENE SOLO IMPORTANCIA EN EL AMBITO DE LA VIOLENCIA DOMESTICA
- ▶ CREER QUE EN LOS AMBITOS COMERCIALES, MERCANTILES O EMPRESARIALES LA PERSPECTICA DE GENERO CARECE DE IMPORTANCIA

Día Internacional de las Mujeres

#CerremosLaBrecha

Por un mundo digital inclusivo:
Innovación y tecnología para la igualdad de género

ONU MUJERES

Fotografías: © World Bank / ONU Mujeres

QUÉ ES JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Desde hace siglos, y aún hoy, los roles de género son la convención más fuerte de todas. Lo que los hombres y mujeres pueden hacer o decir ha sido sumamente controlado, al grado de casi representar diferencias biológicas en lugar de convenciones sociales.”

Robert Greene, Las leyes de la Naturaleza Humana

JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- ▶ requiere que el juez o jueza **agudice su sentidos** dado que lo referido a los roles de género está **fuertemente atravesado** por preconceptos, estereotipos patrones culturales **naturalizados** en la sociedad, la cultura y forman parte de la historia y del derecho de nuestro país, aspectos que en cierta forma han **determinado cuál es el rol que ocupa la mujer y el hombre en el ámbito público y privado.**
- ▶ Es una **obligación** de todos los operadores del Derecho la de derribar cualquier estereotipo, idea, prejuicios que lleve a la desigualdad de hombres y mujeres, que se evidencien en normas, contratos, situaciones y relaciones jurídicos.



Y ESA OBLIGACIÓN DE DÓNDE SURGE? OBLIGACIÓN VS FACULTAD. DE OFICIO INCONSTITUCIONALIDAD

- ▶ Convención Internación de todas las formas de eliminación de violencia contra la mujer (CEDAW en sus siglas en inglés)
- ▶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer más conocida como **Convención de Belén Do Pará**
- ▶ Ley **26485** de Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
- ▶ Ley **26.746** de identidad de género.
- ▶ ART. 16 CONSTITUCION NACIONAL

PASAMOS EN LIMPIO

- ▶ valorar una causa con perspectiva de género requiere en primer lugar, de determinar si en **caso fáctico** particular, no necesariamente relacionado con un hecho de violencia contra la mujer , existe una **cuestión de fondo o base** que encuentra su origen en esos estereotipos arraigados en la cultura poniendo a una parte de las involucradas en detrimento y desventaja sobre la otra y que de alguna manera repercuten en la causalidad de lo que el juez debe decidir.

CAMBIEMOS LA PERSPECTIVA
PUEDE UN HOMBRE PEDIR SE APLI
QUE PERSPECTIVA DE GÉNERO
CUANDO QUIÉN INVOCA UN TRATO
DESIGUAL ES UN HOMBRE????

“Charles Moritz vs. la Oficina de Impuestos”
de los Estados Unidos





- ▶ Lo dicho hasta aquí nos permite inferir que la obligación de la judicatura de valorar los casos conforme a la perspectiva de género, no se circunscribe a supuestos en los que se reclama lisa y llanamente una **cuestión de violencia** contra la mujer, sino en todos aquellos, que aún que versen sobre diversas cuestiones del derecho, encubren un trasfondo basado en estereotipos que llevan a consolidar la desigualdad entre hombres y mujeres y el rol que éstos ocupan en el ámbito público o privado.



EL LENGUAJE



- ▶ **COMO INTÉRPRETES DEL DERECHO NO PODEMOS SOSLAYAR LA IMPORTANCIA DEL LENGUAJE. KEMELMAJER : EL LENGUAJE NO ES NEUTRO. NO ES INERTE. ES CAMBIANTE Y EVOLUCIONA CON LA SOCIEDAD.**
- ▶ **PARADIGMA DEL LENGUAJE CLARO**
- ▶ **PERO TAMBIEN DEL LENGUAJE NO SEXISTA.**
- ▶ **PENSEMOS...!!! SERES HUMANOS=HOMBRES=HUMANIDAD. LOS HOMBRES DE LA TIERRA.**

LA SENTENCIA. ALGUNAS IDEAS

- ▶ **DEJAR DE USAR SR. SRA. SRITA. PONER NOMBRES**
- ▶ **EN GENERAL REFERIRSE A LA JUDICATURA/MAGISTRATURA**
- ▶ **SIN LLEGAR A FORZAR EL LENGUAJE INTENTAR DE UTILIZAR EXPRESIONES NO SEXISTAS.**
- ▶ **LA JUSTICIA SE DEBE A LA CIUDADANÍA EN VEZ DE CIDADADANOS /HUMANIDAD X HUMANOS/ PARTE PRETENDIENTE/ PRETENDIDA**

CONCLUSION



- ▶ el contexto social y jurídico actual, nos invita a derribar prejuicios acerca de los roles que asumen las personas en la sociedad, y con una mirada disruptiva, a re-evaluar tanto la posición de la mujer en los ámbitos públicos y privados como así también los conceptos modernos de masculinidad, estudio que no puede ser escindido si se quiere deconstruir pensamientos fuertemente arraigados.